



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0726-2026-MDE

La Esperanza, 11 de agosto de 2026

VISTO;

Informe N° 000037-2026-MDE-ALD-GM; Informe Legal N° 000541-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y proveído N° 3675-2026-MDE-ALD-GM; sobre la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL, para la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ 13 LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431, así como de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, de conformidad con el artículo 20°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; atribuciones del alcalde: inciso 6; "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Artículo 43°.-Resoluciones de Alcaldía; "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante **Informe N° 00037-2026-MDE-ALD-GM**, de fecha 10 de agosto del 2026, emitido por SIMON ALEXANDER VILCHEZ CERNA, en su calidad de Gerente Municipal, envía la propuesta de Reconformación del Comité Especial, para la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ 13 LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431; asimismo, hace de conocimiento la renuncia del Prof. Roger Enrique Sheen Uriol, Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y miembro suplente del Comité Especial de Selección, encargado de la organización y conducción del Proceso de Selección de la Empresa Privada que Financiará y Ejecutará la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ 13 LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431"**, así como la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0658-2025-MDE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0726-2026-MDE

Que, en tal sentido, dada la importancia de continuar con los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto de Inversión Pública que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, es necesario reconstituir el Comité Especial de Selección, dada la renuncia del miembro suplente Sr. Roger Enrique Sheen Uriol, por lo que sugiere deberá estar integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	Marco Antonio Álvarez Guayan	Víctor Humberto Díaz Burgos	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13, LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA, BARIO 2, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2693431
2	María Elizabeth Castro Moreno	Elfer Eder Liñán De la Cruz		
3	Pablo Jonathan Burgos Reyna	Rafael Quique Velásquez Duran		

Que, mediante Informe Legal N° 000541-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que es viable la aprobación de la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SE CONTRATARÁ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREVIAMENTE PRIORIZADO, en mérito al Informe N° 00037-2026-MDE-ALD-GM y según los fundamentos anteriormente expuestos;

Que, mediante proveído N° 003675-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 11 de agosto del 2026, la Gerencia Municipal remite el Expediente N° ALDGM020260000272, para proyectar la resolución, en virtud del Informe Legal N° 000541-2026-ALD-GM-OGAJ, sobre RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SE CONTRATARÁ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREVIAMENTE PRIORIZADO en mérito al Informe N° 00037-2026-MDE-ALD-GM;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL, para la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ 13 LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431, así como de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0726-2026-MDE



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	Marco Antonio Álvarez Guayan	Víctor Humberto Díaz Burgos	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13, LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA, BARIO 2, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2693431
2	María Elizabeth Castro Moreno	Elfer Eder Liñán De la Cruz		
3	Pablo Jonathan Burgos Reyna	Rafael Quique Velásquez Duran		



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información, cumpla con la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA
GM
OGA
OA
GDTI
SGEPI
INTERESADOS
PORTAL INSTITUCIONAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE